

Elévese a Dirección General de Secretaría, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado, mediante la respuesta brindada por el Departamento de Evaluación de Tecnología: "Al momento no tenemos para evaluar en el Departamento solicitudes de incorporación de PET-CT".

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretarías*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por el Cr. Guillermo Ferrando y el Dr. Rodolfo Ferrando, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que los peticionantes solicitan información sobre la existencia de trámites en el Ministerio de Salud Pública, vinculados a la incorporación de tecnología de equipos PET/CT en Uruguay, por parte de qué empresa estaría presentada la misma y la ubicación geográfica para la cual se solicitaría dicha incorporación;

**CONSIDERANDO**: que corresponde hacer lugar a lo peticionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada por el Cr. Guillermo Ferrando y el Dr. Rodolfo Ferrando, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2°) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretarías. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-3328-2021

VC